

**AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS**

ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADOS DE LIBERTY, MONTGOMERY Y SAN JACINTO	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CLEVELAND	§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CLEVELAND

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.clevelandisd.org>, <https://www.co.liberty.tx.us/>, <https://elections.mctx.org/>, y en <https://www.co.san-jacinto.tx.us/>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Cleveland el 7 de noviembre de 2023 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Cleveland el 17 de julio de 2023, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A  
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR  
INDEPENDIENTE DE CLEVELAND, HACIENDO LAS PREVISIONES  
PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA  
RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS  
CON DICHA ELECCIÓN**

\*\*\*\*\*

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del Distrito Escolar Independiente de Cleveland (el *Distrito*), con sede en los Condados de Liberty, Montgomery, y San Jacinto, Texas (individualmente el *Condado*, colectivamente los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Secretario del Condado de Liberty, al Administrador Electoral del Condado de Montgomery y al Administrador Electoral del Condado de San Jacinto (individualmente el *Funcionario Electoral*, colectivamente los *Funcionarios Electorales*) para llevar a cabo todo lo conducente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por cada Condado y celebrada conjuntamente con otras subdivisiones políticas para lo cual cada Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido de conformidad con las disposiciones de un acuerdo electoral y/o un acuerdo electoral conjunto o similar entre (según corresponda) el Distrito, cada Condado y/o cualquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas (Los *Contratos Electorales*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que es de interés público convocar y celebrar la Elección en la fecha más temprana posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados más adelante en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, según enmendado, (el “*Código*”), ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para el plan de estudios pedagógico requerido y/o para fines administrativos y no son el tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en el mejor interés de los residentes del Distrito; ahora, por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CLEVELAND QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CLEVELAND el día 7 de noviembre de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

#### PROPUESTA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Cleveland recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital que no exceda de \$125,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), la

compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares, la compra de autobuses escolares nuevos, la modernización de autobuses escolares con equipos de emergencia, seguridad o protección y la compra o modernización de vehículos para ser utilizados con fines de emergencia, seguridad o protección, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?”

SECCIÓN 2: En el Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por los Funcionarios Electorales de acuerdo con los Contratos Electorales. Las ubicaciones de dichos lugares de votación el Día de la Elección se estipulan en el **Anexo A**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo A** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por los Funcionarios Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por cada Funcionario Electoral. La votación anticipada se llevará a cabo en persona en los lugares y durante el período en que la ley requiera o permita la votación anticipada en las fechas y los horarios establecidos en el **Anexo B**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo B** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada, designados por los Funcionarios Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

SECCIÓN 4. Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según enmendado, para la votación anticipada y para la votación el día de la elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, los Administradores Electorales deberán proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección.

SECCIÓN 5: Los Funcionarios Electorales designarán a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección.

Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y cada uno de los Funcionarios Electorales designará al Juez Titular de una Junta de Boletas de Votación Anticipada para su respectivo Condado. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada.

El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (individualmente la *Estación*, colectivamente las *Estaciones*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. Los Administradores o las personas designadas, son nombrados mediante la presente como Gerente de su respectiva Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza a los Funcionarios Electorales o a las personas designadas, para nombrar al Juez Titular, al Supervisor de Cómputo y al Programador de su respectiva Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. Los Administradores publicarán (o harán que se publique) un aviso y realizarán las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado con su respectiva Estación y darán las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 6: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

#### PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$125,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CLEVELAND PARA INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, AUTOBUSES Y VEHÍCULOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

SECCIÓN 7: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección.

SECCIÓN 8: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la

Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 9: De conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de la adopción de esta Orden, tenía pendiente un monto total de capital acumulado de deuda igual a \$304,259,988.55; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$269,177,948.95; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.35720 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.75% (expresado como una tasa neta de interés efectivo aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer en serie o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un período de 35 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 10: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes a efectuar las modificaciones que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales, incluidos los Contratos Electorales, o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 11: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 13: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos

válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección de Bonos anterior.

//s// Amanda Brooks, Secretaria de la Junta, Distrito Escolar Independiente de Cleveland

\* \* \*

**Anexo A**

**INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN**

Día de la Elección: Martes 7 de noviembre de 2023

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por los Funcionarios Electorales

**Lugares De Votación del Día de la Elección del Condado de Liberty**

Cleveland Civic Center	210 Peach Ave., Cleveland, Texas
The Sanctuary Pentecostal Church	100 E. Hanson St., Cleveland, Texas
Plum Grove City Hall	155 C.R. 345, Plum Grove, Texas
Sante Fe Admin & Activities Building	1680 CR 3549, Cleveland, Texas
Hi-Way Tabernacle	108 C.R. 2250, Tarkington, Texas
Dayton Community Center	801 S. Cleveland St., Dayton, Texas
New Life	3056 F.M. 1008, Kenefick, Texas
St. Anne's Catholic Church Hall	C.R. 622 & F.M. 686, Eastgate (Dayton), Texas
Pathways Church	9160 F.M. 1409, Dayton, Texas
Jack Hartel Admin. Building	318 San Jacinto St., Liberty, Texas
Dolen Baptist Church Gym	10078 F.M. 787, Dolen, Texas
Hardin City Hall	142 C.R. 2010, Hardin, Texas
Hull-Daisetta High School	117 N. Main St., Daisetta, Texas
Devers Elementary School	201 Chism St., Devers, Texas

El Condado de Liberty participa en el Programa de Lugares de Votación en Todo el Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Liberty podrán emitir sus votos el Día de la Elección en los Centros de Votación del Condado de Liberty identificados anteriormente o como se indentifica en el sitio web del Condado.

**Lugar De Votación del Día de la Elección del Condado de Montgomery**

Precinct 41 (Partial)	Splendora ISD Instructional Services	26175 FM 2090 Splendora, TX 77372
-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

## **Lugares De Votación del Día de la Elección del Condado de San Jacinto**

Elections Administration  
51 E. Pine Ave.  
Coldspring, Texas 77331

Shepherd Community Center  
10251 State Hwy 150  
Shepherd, TX 77371

Evergreen Community Center  
7550 State Hwy 150 W  
Coldspring, TX 77331

Bear Creek VFD  
11550 FM 1725  
Cleveland, TX 77328

Point Blank, Precinct 4 Annex  
221 Boat Launch Rd  
Point Blank, TX 77364

Oakhurst Fire Department  
990 US Hwy 190  
Oakhurst, TX 77359

New Hope Baptist Church  
13200 FM 2025  
Cleveland, TX 77328

El Condado de San Jacinto participa en el Programa de Lugares de Votación en Todo el Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de San Jacinto podrán emitir sus votos el Día de la Elección en los Centros de Votación del Condado de San Jacinto identificados anteriormente o como se indentifica en el sitio web del Condado.

<https://www.co.liberty.tx.us/>  
<https://www.elections.mctx.org/>  
<https://www.co.san-jacinto.tx.us/>

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*



## Anexo B

### **LUGARES, DIAS Y HORARIOS DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA**

La votación anticipada comienza el lunes 23 de octubre de 2023 y termina el viernes 3 de noviembre de 2023.

Los votantes con derecho a votar anticipadamente en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en el Condado donde estén registrados.

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del viernes 27 de octubre de 2023. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

#### **Condado de Liberty**

Días/Fechas	Horarios
23 de octubre de 2023 – 27 de octubre de, 2023	9:00 a.m. – 6:00 p.m.
28 de octubre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
29 de octubre de 2023	1:00 p.m. – 7:00 p.m.
30 de octubre de 2023 – 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Cleveland Civic Center	210 Peach Avenue, Cleveland, TX
The Sanctuary Pentecostal Church	100 E. Hanson St., Cleveland TX
Hardin City Hall	142 C.R. 2010, Hardin, TX
Dayton Community Center	801 S. Cleveland St. Dayton, TX
Jack Hartel Community Center	318 San Jacinto St. Liberty, TX

Votación Anticipada por Correo: Se deben enviar las solicitudes a: Lee Haidusek Chambers, Liberty County Clerk, P.O. Box 369, Liberty, Texas 77575, fax: (936) 334-3236, correo electrónico: coclerk@co.liberty.tx.us.

Secretaria de Votación Anticipada: Lee Haidusek Chambers, 1923 Sam Houston St., Liberty, Texas 77575.

Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: a ser nombrado por el Secretario del Condado.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*

## Condado de Montgomery

Días/Fechas  
 23 de octubre de 2023 – 28 de octubre de 2023  
 30 de octubre de 2023 – 3 de noviembre de 2023

Horarios  
 8:00 a.m. – 5:00 p.m.  
 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Polling Location <i>Sitio de Votación</i>	Address <i>Dirección</i>	Room <i>Sala</i>
Central Library (Main Early Voting Polling Place) <i>(Sitio Principal Electoral de Votación Adelantada)</i>	104 I-45 North Conroe 77301	Large Meeting Room <i>Sala grande de juntas</i>
North Montgomery County Community Center	600 Gerald Street Willis 77378	Community Room 102 and 103 <i>Sala comunitaria 102 y 103</i>
Lone Star Community Center	2500 Lone Star Parkway Montgomery 77356	Cissy Boulware Room <i>Sala Cissy Boulware</i>
West Montgomery County Community Development Center	31355 Friendship Drive Magnolia 77355	Green Room <i>Sala verde</i>
Magnolia Event Center	11659 FM 1488 Magnolia 77354	LGI 1 <i>LGI 1</i>
South County Community Center	2235 Lake Robbins Drive The Woodlands 77380	Room 102 and 104 <i>Sala 102 y 104</i>
Spring Creek Greenway Nature Center	1300 Riley Fuzzel Road Spring 77386	Community Center <i>Centro comunitaria</i>
East Montgomery County Fair Association Building	21675A McCleskey Road New Caney 77357	Main Room <i>Sala principal</i>
East Montgomery County Community Development Center	16401 First Street, Suite 100 Splendora 77372	Hayden and Dunn Conference Rooms <i>Salas de conferencia Hayden y Dunn</i>
(Special Forms of Early Voting and Ballot by Mail only:) <i>(Formas Especiales de Votación Adelantada, y Boleta por Correo solamente:)</i> Election Central	9159 Airport Road Conroe 77303	Lobby <i>Vestibulo</i>

Votación Anticipada por Correo: Se deben enviar las solicitudes a: Suzie Harvey, P.O. Box 2646, Conroe, Texas 77305, fax: (936) 788-8340, correo electrónico: [election.ballot@mctx.org](mailto:election.ballot@mctx.org).

Secretaria de Votación Anticipada: Suzie Harvey, 9159 Airport Rd, Conroe, Texas 77303.

Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: a ser nombrado por el Administrador.

## Condado de San Jacinto

Elections Administration Building (Main Early Voting Location)  
Edificio de Administración de Elecciones (Lugar de Votación Anticipada Principal)  
51 E Pine Ave., Coldspring, Texas 77331

Días/Fechas	Horarios
23 de octubre de 2023 – 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
28 de octubre de 2023 - 29 de octubre de 2023	Cerrado
30 de octubre de 2023 – 1º de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
2 de noviembre de 2023 – 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. -7:00 p.m.

Votación Anticipada por Correo: Se deben enviar las solicitudes a: Vicki Shelly, 51 E. Pine Ave, Room A-1, Coldspring, Texas 77331, teléfono: (936) 653-5804, fax: (936) 653-5808, correo electrónico: ea@san-jac.us

Secretaria de Votación Anticipada: Vicki Shelly, 51 E. Pine Ave, Room A1, Coldspring, Texas 77331.

Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: a ser nombrado por el Administrador.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*

## DOCUMENTO INFORMATIVO PARA EL VOTANTE

Distrito Escolar Independiente de Cleveland Propuesta A:

<input type="checkbox"/> A FAVOR  <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE \$125,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CLEVELAND PARA INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, AUTOBUSES Y VEHÍCULOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
--	--

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$125,000,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.50%	\$157,281,622.00
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 35 años	\$282,281,622.00
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$304,259,988.55
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$269,177,948.95
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 32 años	\$573,437,937.50
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba. Esta cifra asume la aplicación de una exención fiscal para residencias de \$100,000, suponiendo que el electorado aprobará una enmienda constitucional para la misma el 7 de noviembre de 2023.</p> <p>Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un crecimiento en los valores gravables futuros estimados con el Distrito del 7.5% durante tres años; 5.0% durante tres años y 1.0% en adelante.</p>	\$0.00

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*